

Avda. Carlos III, 2 - Teléf. 2273 00
31002 PAMPLONA



GOBIERNO
DE NAVARRA

Departamento de Presidencia

ENTRADA N.º 603-
26 SET. 1986
SALIDA N.º

1361

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1986, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Ayuntamiento de Sangüesa ha solicitado la cesión gratuita del edificio denominado "Palacio Valle Santoro" con el fin de destinarlo a la promoción cultural de la Ciudad dotándola de una Sala de Cultura Pública en actividad constante.

Dicho edificio es propiedad del Gobierno de Navarra y actualmente se halla sin destino específico al haberse quedado libre recientemente por renuncia de la Caja de Ahorros de Navarra, arrendataria del mismo, entidad que tenía instalada en dicho inmueble una Sala de Cultura.

El Departamento de Educación y Cultura ha fijado las bases para la cesión gratuita del uso de dicho edificio al Ayuntamiento de Sangüesa, las cuales, mediante acuerdo de 26 de junio último, han sido aprobadas íntegramente por dicha Corporación Municipal.

En atención a las circunstancias que concurren en la solicitud, a la especificidad del inmueble y a su destino, y visto el informe del Servicio de Cultura "Institución Príncipe de Viana", el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda,

ACUERDA

Ceder, a título gratuito, al Ayuntamiento de Sangüesa el uso del inmueble denominado "Palacio Valle Santoro", de conformidad con las siguientes bases:

1ª.- Se cede, a título gratuito, al Ayuntamiento de Sangüesa, el uso del edificio y dependencias del "Palacio Valle Santoro", al objeto de mejorar sensiblemente la promoción cultural de la Ciudad, dotándola de una Sala de Cultura pública en actividad constante.

2ª.- El personal que la Caja de Ahorros de Navarra tiene destinado en la actualidad a su servicio, continuará en el mismo servicio, sin gasto alguno para ese Municipio, durante un período mínimo de 3 años a contar desde el momento de la municipalización de la Casa de Cultura, entendiéndose que el Ayuntamiento de Sangüesa en ningún momento se hará cargo del citado personal.

3ª.- La cesión tendrá una duración mínima de 3 años a contar desde la municipalización, pudiendo prorrogarse la misma por un período máximo de cincuenta, si ninguna de las partes (Gobierno de Navarra y Ayunta-

miento de Sangüesa) lo denuncia con anterioridad al primero de Octubre del año en el que finalice la cesión.

4.- El Gobierno de Navarra se obliga:

a) A realizar las obras de conservación y mantenimiento del inmueble que afecten a su estructura o pongan en peligro las características arquitectónicas de interés histórico artístico externas o internas del inmueble.

b) A apoyar la actividad cultural en el mencionado edificio, ofreciendo al Ayuntamiento de Sangüesa sin cargo alguno, un mínimo de diez actuaciones artísticas anuales en las fechas que ambas partes programen de común acuerdo.

c) A incrementar en un 20 % la ayuda para la realización de la Campaña "Arte y Cultura" que anualmente promueve del Departamento de Educación y Cultura.

d) A librar al Ayuntamiento de Sangüesa la cantidad de un millón de pesetas destinadas a obras de acondicionamiento de las instalaciones del edificio, que se entregará una vez formalizada la cesión, previa justificación del gasto realizado. Esta cantidad se concede excepcionalmente en 1.986 con el fin de garantizar la puesta a punto de la Casa de Cultura tras su municipalización.

e) A poner a disposición del proyecto el asesoramiento técnico de la Institución "Príncipe de Viana".

5.- El Ayuntamiento de Sangüesa se obliga:

a) A dedicar el edificio a la promoción cultural de la Ciudad de Sangüesa como Casa de Cultura, potenciando al máximo su actividad.

b) A invertir como mínimo el 75% de la ayuda concedida por el Gobierno de Navarra para la realización de la campaña anual de "Arte y Cultura" en la programación de la actividad de la Casa de Cultura.

c) A correr con los gastos de luz, teléfono, agua, calefacción, reparaciones, limpieza, material de oficina y cuantos otros gastos generales requiera el cumplimiento de la función a que está destinada la Casa de Cultura, contribuyendo el Gobierno de Navarra con un millón de pesetas anuales, teniendo presente la cuantía de estos gastos por la forma en que está concebida la estructura de la citada Casa, considerando esa cantidad



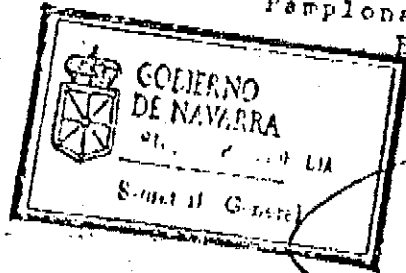
como un 50 % de los gastos referidos.

d) A usar del edificio con el cuidado y atención necesarios para su conservación en forma digna y decorosa, respetando sus características actuales, externas e internas, y solicitando del Gobierno de Navarra autorización para cualquier obra que signifique alteración de su aspecto, valor histórico, o adaptación de las dependencias a la finalidad para la que se cede."

Lo que notifico a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. muchos años.
Pamplona, 16 de septiembre de 1986.

EL SECRETARIO GENERAL



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA

